PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ANO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRÍO HISTÓRICO"

Exple Nº 715-2176/2.023.-

DECRETO N° SAN SALVADOR DE JUJU

Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, tramita la promoción a favor de la Sra. Julia Arjona, CUIL N° 27-13514191-2, quien revista en el corre Materno Infantii Di. N° 27-13514191-2, quien revista en el cargo categoría 9, Rosa Arjona, Servicios Generales, del Escalafón General Lev N° 2464771 Arjona, Servicios Generales, del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a la parupamiento el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y 600 Para la parupamiento el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y 600 Para la Agrupamiento de la marco de lo dispuesto por Ley N° 3161/74, a la la categoría 24, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto categoría N° 8865-H-07; y categolia 27, N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO: agente Arjona, fue rejerarquizada al cargo categoría 13 situación que aún resta al cargo categoría 13 situación que aún resta agente Arjona, fue rejerarquizada al cargo categoría 13 situación que aún resta agente Arjona, fue rejerarquizada al cargo categoría 13 situación que aún resta agente Arjona, fue rejerarquizada al cargo categoría 13 situación que aún resta agente Arjona, fue rejerarquizada al cargo categoría 13 situación que aún resta agente Arjona, fue rejerarquizada al cargo categoría 13 situación que aún resta agente Arjona, fue rejerarquizada al cargo categoría 13 situación que aún resta agente Arjona, fue rejerarquizada al cargo categoría 13 situación que aún resta agente Arjona, fue rejerarquizada al cargo categoría 13 situación que aún resta agente Arjona, fue rejerarquizada al cargo categoría 13 situación que aún resta agente Arjona, fue rejerarquizada al cargo categoría 13 situación que aún resta agente Arjona, fue rejerarquizada al cargo categoría 13 situación que aún resta agente Arjona, fue rejerarquizada al cargo categoría agente ag Que, por aplicación del Decreto Acuerdo Nº 5351-HF-2022, la

agente Aljona, por el pertinente acto administrativo; Que, se agregan formularios de Adhesión Ley N° 5502/05 y de opción de No Adhesión al Beneficio del artículo 19° de la Ley N° 24241 e

opción de Escribanía de Gobierno; Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente Arjona reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y

de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud; Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de compartido por la se desprende que se encuentran delineados los elementos cuyos remaines para promocionar a la Sra. Arjona, a la máxima categoría del Escalafón General, a partir del 1 de enero de 2025, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3° y 7° del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite

haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promuévase a la Sra. Julia Rosa Arjona, CUIL Nº 27-13514191-2, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, a partir del 1 de enero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

Nº 715-2176/2023.-

A DECRETO

EJERCICIO 2025: EJERCICIO 2020.

EJERCI partida de Gasto de La Partida que en caso de resultar insuficiente se reforzarán de Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones e Capaminada: 1-1-1-1-60 "Adequativa de Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones e Capaminada: 1-1-1-1-1-60 "Adequativa de Créditos de Capaminada: 1-1-1-1-1-60 "Adequativa de Capaminada Dr. Hector de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo "Adecuación Ley № 5502" nnando Creditos de la Jurisdicción "K" Oblig del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley № 5502".-

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y ARTICULO 3.- Il acondición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y del Decreto N de Conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y

ARTÍCULO 5°.- Registrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publiquese en el ARTICULO 3. A Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento de la Discussivamente para conocimiento della della Discussivamente para conocimiento della de Boletin Oliciai, para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto de la Dirección Provincial de personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.V. HECTOR FREDDY MORALES INISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR GOSERNADOR

Dr. GUSTA ALFREDO BOUHIN RO SALUD

C.P.M. EDUARDO FEDERICO CARDOZO STRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOGODIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINA QUETE TENDO ALA VISTA

